



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 2 2 AGO 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0114/07/16

OFICIO No. DGGIMAR.7,10/ 007860

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Recursos Naturales. Fortilizates y Sustancias y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de Mercancias cuya Importación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Capital del Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control de Capital del Regulación y codificación de Mercancias cuya Importación y Capital del Regulación y Capital del Regul Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INVECO, S.A. DE C.V. AV. INGLATERRA NUM. 9311 SAN JUAN DE OCOTAN CP. 45019, ZAPOPAN, JALISCO TEL. 55 5574 9014. CORREO ELECT. abrahamm@stacomex.com R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL 2 2 AGO 2016 INV 030729QT6

VIGENCIA FINAL

19/08/2017

NOMBRE COMERCIAL

PLACA CROMOTRÓPICA Y ROLL TRAP

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

**ESTADO FÍSICO** 

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

N/A

CANTIDAD 400

**EL PRODUCTO** 

**ESP** 

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

CANTIDAD UMT 400

UMT **KILO** 

FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.99.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

COLA ADHESIVA PARA INSECTOS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

ESP '

ADUANA DE ENTRADA GUADALAJARA, JALISCO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

52829-07-9

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

PAÍS DE PROCEDENCIA





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en lá materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JASL/RLC/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Ánálisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.